

# Alquila Plus<sup>+</sup>

El seguro de alquiler hecho a tu medida

ALQUILA PLUS+

SEGURO DE IMPAGO DE  
ALQUILER



TU MUNDO LEGAL.



**Alquila Plus+, el seguro de Alquiler hecho a la medida del propietario.**

**El seguro que le cubre todo... incluso lo que le pase**

## Principales Coberturas Alquila Plus+ Viviendas

### ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN PERSONALIZADA

Estudio de viabilidad del inquilino

Cobro Mensual de Rentas impagadas

Cobertura Impago de Rentas

- 
- 
- 
- 6 meses
- 9 meses
- 12 meses

### COBRO ANTICIPADO DE RENTAS IMPAGADAS

CARENCIA

Defensa Jurídica Incluida

### SEGURO CONTRA ACTOS VANDÁLICOS

Servicio Telefónico de Atención Jurídica

Defensa del contrato de Alquiler

Reclamación de Daños y Perjuicios

Reclamación de Contratos de reparación y mantenimiento

Defensa Penal del Arrendador

Reclamaciones a otras compañías aseguradoras

\*Asistencia en el Hogar

Impago de Suministros

Pérdida de alquileres por Incendio

- 
- No tiene
- 
- 6.000 €
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 
- 6.000 €

\*Sólo aplicable en la provincia de Madrid. Para otros casos, no dude en preguntar.



Tu Seguridad



Tu Bienestar



Tu Tranquilidad



## Condiciones Generales Coberturas Alquiler Plus+

### 1. ASESORAMIENTO Y MEDIACIÓN PERSONALIZADA.

Nuestros asesores le solucionan cualquier tipo de problema o duda que le pueda surgir durante la vigencia de la póliza.

### 2. Estudio de viabilidad del inquilino.

Nos encargamos de hacer un estudio de la capacidad económica del inquilino. La renta anual del alquiler no podrá superar el 45% de los ingresos anuales netos del arrendatario (si no se cumple este requisito se valorará la existencia de más de un inquilino y/o afianzador). Ejemplo: Renta mensual de 450€, el inquilino/s tendrán que demostrar unos ingresos netos de al menos 1.000 euros. Filtros de morosidad e impagos.

### 3. Cobro Mensual de Rentas Impagadas.

### 4. Cobro Anticipado de Rentas Impagadas.

Si su inquilino no le paga, nosotros le pagamos desde el primer día de impago.

### 5. Cobertura Impago de Rentas:

- a. 6 meses
- b. 9 meses
- c. 12 meses

### 6. Carencia.

No tiene plazo de Carencia. (Tiempo en que, con posterioridad a la fecha de efecto de la póliza, sí se produce un siniestro no está garantizado).



Tu Seguridad



Tu Bienestar



Tu Tranquilidad



#### 7. Defensa Jurídica Incluida.

Cubierto en la póliza: tasas, derechos y costas judiciales derivadas de la tramitación de los procedimientos cubiertos. Honorarios y gastos de Abogado. Derechos y suplidos de procurador, cuando su intervención sea preceptiva. Gastos notariales y de otorgamiento de poderes para pleitos, así como las actas, requerimientos y demás actos necesarios para la defensa de los intereses del Asegurado. Honorarios de gastos de peritos necesarios.

#### 8. SEGURO CONTRA ACTOS VANDÁLICOS

Le cubrimos hasta 6000€ al continente. La compañía asumirá hasta el 100% de la Suma Asegurada, a Valor de Nuevo, y siempre que exista un siniestro indemnizado con cargo a la cobertura de impago de alquileres, los deterioros inmobiliarios y/o robo del continente de la vivienda asegurada, causados por el inquilino como consecuencia de actos de vandalismo o malintencionados y que se constaten tras su desalojo o marcha de la vivienda, comparando el estado de los mismos con aquel en que se encontraba cuando el inquilino formalizó el contrato de arrendamiento.

#### 9. Servicio telefónico de Atención Jurídica.

Ponemos a disposición del Asegurado un abogado, para que le informe telefónicamente, en prevención de cualquier litigio, sobre el alcance de los derechos que, con carácter general, le asistan, así como de la forma en que puedan defenderse.

#### 10. Defensa del contrato de Alquiler.

Garantizamos la defensa o reclamación de los derechos del Asegurado, en vía judicial, en los conflictos directamente relacionados con el contrato de arrendamiento en vigor de las viviendas descritas en la póliza regulado por la Ley de Arrendamientos Urbanos.



Tu Seguridad



Tu Bienestar



Tu Tranquilidad



#### 11. Reclamación de Daños y perjuicios.

Garantizamos la reclamación al tercero responsable identificable, tanto por vía amistosa como judicial, de los daños ocasionados a la vivienda designados en la póliza y a las cosas muebles ubicadas en su interior propiedad del Asegurado, incluso los causados dolosamente, siempre que no sean consecuencia del incumplimiento de una relación contractual específica entre el Asegurado y el responsable de los daños. Los daños que se producen a la vivienda y sus muebles, etc, que son producidos por terceros.

#### 12. Reclamación de Contratos de reparación y mantenimiento.

Garantizamos la reclamación por incumplimiento de los contratos de servicios de reparación o mantenimiento de las instalaciones de la vivienda, tanto por vía amistosa como judicial, cuando el pago de tales servicios corresponda íntegramente y haya sido satisfecho por el Asegurado.

#### 13. Defensa Penal del Arrendador.

Se garantiza la constitución, en los procesos penales amparados por la póliza, de las fianzas exigidas al Asegurado para obtener su libertad provisional y responder del pago de las costas judiciales, con exclusión de indemnizaciones y multas.

#### 14. Reclamaciones a otras compañías aseguradoras.

Garantiza la defensa o reclamación de los intereses del Asegurado, tanto por vía amistosa como judicial, en caso de incumplimiento contractual de otras Aseguradoras privadas y del Consorcio de Compensación de Seguros, al objeto de hacer efectivos los derechos que en general se deriven de las pólizas de seguro en vigor durante el tiempo de validez del presente contrato, que tenga concertadas o de las que sea beneficiario en relación con la vivienda designados en esta póliza. Reclamaríamos a la propia compañía de seguro de hogar del propietario, en el caso por ejemplo, de que el cliente no esté de acuerdo con una valoración de un daño o servicio que le debe pagar su compañía.



Tu Seguridad



Tu Bienestar



Tu Tranquilidad



15. Asistencia en el Hogar.

Desplazamiento GRATUITO. 50% descuento mano de obra para reparaciones urgentes que impidan la habitabilidad.

Sólo aplicable en la provincia de Madrid. Para otros casos no dude en preguntar.

16. Impago de Suministros.

Alquila Plus+ se encarga de la tramitación del alta y baja de los suministros con un importe máximo de 300€. Condición sine qua non estén a nombre del inquilino. Una vez la vivienda quedase vacía, la gestión comercial para el nuevo arrendamiento, lo gestionará Alquila Plus+, cediendo la gestión a la inmobiliaria colaboradora.

17. Pérdida de Alquileres por incendio.

¿Ha habido una explosión de gas y el inquilino ha tenido que marcharse temporalmente del piso? ¿Ha habido un incendio que ha destrozado tu piso alquilado? Tras un incendio, una explosión de gas o incluso, un rayo, tus inquilinos se tienen que marchar a vivir a otro sitio. Enseguida enviaremos un perito que evaluará los daños a fin de certificar que la propiedad se queda inhabitable. **ARAG** te pagará las mensualidades de alquiler que perderías durante el tiempo que no puedas alquilar tu propiedad hasta un límite establecido.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para ampliar la información sobre nuestros servicios, estaremos encantados de atenderle.

E-mail [comercial@alquilaplus.es](mailto:comercial@alquilaplus.es)



Teléfono: 900 222 252



Oficina:

Avenida de Menéndez y Pelayo 38, 1º

28007 – Madrid

[www.alquilaplus.es](http://www.alquilaplus.es)



Tu Seguridad



Tu Bienestar



Tu Tranquilidad